

## **AFIP HABILITÓ EL NUEVO ATP HASTA ESTE JUEVES INCLUSIVE**

Las empresas podrán inscribirse al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción ([ATP](#)) hasta este jueves 3 de septiembre, según informó la [AFIP](#) en su [web](#).

Los empleadores que requieran la asistencia estatal para el pago de los salarios correspondientes a agosto deberán registrarse con clave fiscal en el servicio "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción".

Los trabajadores y trabajadoras de aquellas empresas que hubieran registrado una caída nominal en su facturación entre los meses de julio de 2020 y 2019 accederán al salario complementario.

Además las firmas cuya facturación nominal muestre en julio una variación interanual positiva entre 0% y 40% podrán tramitar un Crédito a Tasa Subsidiada del 15%.

Los Créditos a Tasa Subsidiada obtenidos para el pago de salarios de agosto podrán ser convertidos parcial o totalmente en un subsidio en tanto cumplan con las metas de empleo que establecerá el Ministerio de Desarrollo Productivo.

Cabe destacar también que en esta nueva edición del **Programa** de Asistencia al **Trabajo** y la Producción el gabinete económico resolvió que las **empresas** que **mantengan o incorporen trabajadores recibirán beneficios**, y además se sumarán a nuevos sectores que podrán acceder al programa como jardines maternas, transportes escolares y gastronomía.

"En ATP 5 estamos pensando que el préstamo va a tener algún estímulo adicional para la contratación de trabajadores. Es decir, la posibilidad de que las empresas reduzcan las cuotas del préstamo si contratan más personal", resaltó la vicejefa de Gabinete, Cecilia Todesca.

[Cuáles son los cambios](#)

- De acuerdo con las nuevas pautas del programa, **las empresas que mantengan su plantilla o incorporen trabajadoras/es en la comparación interanual con 2019, podrán beneficiarse con la reducción de las cuotas.**
- **El Gobierno mantendrá el mismo esquema con el agregado de que los créditos a tasa subsidiada** –destinados a todas las empresas con incremento de facturación de 0% al 30% junio 2020 versus junio 2019–**puedan convertirse en subsidios siempre y cuando se conserven y creen nuevos puestos de trabajo.**

### Cómo son los créditos

- **Los créditos tienen una tasa de 0% para las empresas que hayan facturado entre 0% y 10% más que en junio de año pasado; del 7,5%, si la facturación se incrementó entre 11% y 20%; y del 15%, si la empresa vendió entre 21% y 30% más que el año pasado.**
- Según anunció el Gobierno el mes pasado, aquellas firmas que cumplían con estos parámetros estaban habilitadas para solicitar el crédito, que podía ser tomado en forma total o parcial. Su destino obligado es el pago de los salarios.

### Cómo es la inscripción

- **Las empresas puedan inscribirse en el ATP a través de AFIP y deberán esperar si son aprobadas o no.** Luego será [ANSES](#) quien se encargue de depositar en la cuenta de los empleados los salarios.
- En la página web de la [ANSES](#), en el apartado Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción (ATP) se puede chequear el estado del trámite de cada trabajador cuya empresa se suscribió. Para hacerlo, basta con ingresar en <https://servicioscorp.anses.gov.ar/ATPConsulta/> con el número de CUIL.

### Cómo se cobra

- **La ANSES informa si el trabajador está registrado en el programa o no.** En caso de negativa, aconseja consultar con el empleador. En caso afirmativo, informa la fecha de cobro si la misma ya fue determinada por el organismo.
- **El pago se efectiviza en la cuenta bancaria cuyo CBU fue informado por el empleador a la ANSES.**

**SANTA FE, Agosto 31 de 2020.-**

